

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Searle Puga Arquitectos Limitada R.U.T. N° 77.535.213-2 y don Pablo Andrés Montecinos Leyton cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 29 de diciembre del año 2023.
2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura privada de fecha 20 de octubre del año 2023.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Profesional Especializado para el Desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, Casa Museo del Joven Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Searle Puga Arquitectos Limitada R.U.T. N° 77.535.213-2 y don Pablo Andrés Montecinos Leyton cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 29 de diciembre del año 2023.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$60.000.000, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución del servicio será de 191 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Educación
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES,
CASA MUSEO DEL JOVEN NERUDA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES SEARLE PUGA ARQUITECTOS
LIMITADA Y PABLO ANDRÉS MONTECINOS LEYTON**

En Temuco, a 29 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SEARLE PUGA ARQUITECTOS LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.535.213-2, representada legalmente por don **JUAN RODRIGO SEARLE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y don **PABLO ANDRÉS MONTECINOS LEYTON**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] quienes concurren asociados como **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en Santiago, calle Carlos Silva Vildósola N° 1320, oficina 206, comuna de Providencia, en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante documento privado de fecha 20 de octubre del año 2023, protocolizado ante el Notario Público don Eduardo Javier Díez Morello con fecha 20 de diciembre del año 2023, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 1139 de fecha 30 de noviembre de 2023, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación

2840901



directa de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Searle Puga Arquitectos Limitada y don Pablo Andrés Montecinos Leyton para la ejecución del: "Servicio Profesional Especializado para el Desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, Casa Museo del Joven Neruda".

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, Unión Temporal de Proveedores compuesta por Searle Puga Arquitectos Limitada y don Pablo Andrés Montecinos Leyton, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Servicio Profesional Especializado para el Desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, Casa Museo del Joven Neruda".

TERCERO:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 302-2023 y Decreto Alcaldicio número 1139, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por la Prestadora durante un término de 191 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

QUINTO. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$60.000.000, impuestos incluidos.

R.S.-

SEXTO. ACUERDO UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Se deja constancia que en el instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante documento privado de fecha 20 de octubre del año 2023, protocolizado ante el Notario Público don Eduardo Javier Diez Morello con fecha 20 de diciembre del año 2023, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes pactaron que el representante legal o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores estará a cargo de Searle Puga Arquitectos Limitada, para que ésta ejerza todas y cada una de las facultades contenidas en dicho instrumento. El referido documento se entiende formar parte integrante de este contrato.

SÉPTIMO. ACUERDO CONCEJO: Se deja expresa constancia, que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 07 de noviembre del año 2023.

OCTAVO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **JUAN RODRIGO SEARLE GONZÁLEZ** para actuar en representación de Searle Puga Arquitectos Limitada, consta en Copia de inscripción de fojas 13.615, N° 6472 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2022, correspondiente a la constitución de la Sociedad Searle Puga Arquitectos Limitada.

DÉCIMO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante

12.5.



legal. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN RODRIGO SEARLE GONZÁLEZ
En rep. SEARLE PUGA ARQUITECTOS LIMITADA



PABLO ANDRÉS MONTECINOS LEYTON

15.844.353-8

MRA/afr

AUTORIZO LA FIRMA DE DON **JUAN RODRIGO SEARLE GONZALEZ**, CI. N° [REDACTED] EN REP. SEGÚN MANIFIESTA DE **SEARLE PUGA ARQUITECTOS LIMITADA**, RUT. N° 77.535.213-2 Y DON **PABLO ANDRES MONTECINOS LEYTON**, CI. N° [REDACTED] QUIENES ACREDITAN IDENTIDAD CON LA CEDULA RESPECTIVA.- SANTIAGO 03 ENERO 2024.-

